



JEFATURA DE POLICÍA DE SORIANO

DEPARTAMENTO DE PRENSA

Mercedes, 05 de febrero de 2022.

COMUNICADO DE PRENSA Nº 037 /2022

04/02/2022

HURTOS

Se recibe denuncia en Seccional Segunda por hurto. Damnificado da cuenta que en ausencia de moradores en su inmueble, le hurtaron una amoladora y varias herramientas; siendo valuadas en \$ 20.000.

Concurre personal de Policía Científica realizando tareas inherentes a su cometido.

Ante aviso personal de Seccional Once - Cardona concurre a finca sita en la jurisdicción por hurto. Damnificado da cuenta que al regresar a su domicilio constata la faltante de un rifle de aire comprimido, con mira telescópica incorporada, avaluado en U\$S 150 y una campera de abrigo en \$ 800.

Concurre personal de Policía Científica Zona Operacional 3 realizando tareas inherentes a su cometido.

Se presentó en Seccional Primera masculino octogenario formulando denuncia por hurto. Agrega que en la fecha constató la faltante de \$ 164.000, dinero que tenía guardado entre sus pertenencias dentro de un ropero en su domicilio. Se investiga.

Mediante llamado al Servicio Emergencia Policial 911 – hora 22:17 solicitan presencia policial por hurto en predio sito en jurisdicción de Seccional Tercera. En el lugar personal policial se entrevistan con el denunciante quien se desempeña como sereno del lugar, quien da cuenta que al ingresar a su turno constata la faltante de 10 metros de



alambrado, el cual limita para la zona oeste del predio. No avaluó.

Concurrió personal de Policía Científica realizando tareas inherentes a su cometido.

HURTO DE VEHÍCULO – MOTO

Dan cuenta en Seccional Segunda del hurto de moto marca a YUMBO, modelo MAX 110 c.c. automática, matrícula JFN 0581, la que permanecía estacionada en T. Gómez y Wilson Ferreira Aldunate. Fue avaluada en U\$S 400.

HURTO A COMERCIO – FORMALIZACIÓN Y CONDENA POR PROCESO ABREVIADO

Ante aviso a personal de Seccional Segunda concurre a comercio sita en la jurisdicción, por hurto. Damnificado da cuenta que próximo a la hora 05:50 constata daño en techo de chapa y la faltante de dos garrafas de 13 kg, una garrafa de 3 kg, mercadería varias (cabezales de garrafa, pilas, pegamentos, aromatizadores de ambiente, paños de pisos, jeringas de insecticidas varias, bolsas de residuos, válvulas de garrafa, repuestos de cocina, mangueras de riego); lo que avaluó en \$ 30.000.

Concurre personal de Policía Científica realizando tareas inherentes a su cometido. Ante datos obtenidos personal policial trasladan al presunto autor, masculino mayor de edad, quien es puesto a disposición de fiscal actuante.

Se da intervención a Fiscalía donde se dispone que el masculino ingrese en calidad de detenido y actuaciones a seguir.

Cumplida audiencia en Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Primer Turno Sra. Juez Letrado Dra. Ximena MENCHACA dispuso la formalización y condena por proceso abreviado respecto a Gustavo Javier VILLAGRA GUTIÉRREZ de 33 años de edad, como autor penalmente responsable de “un delito de hurto”, a la pena de siete (7) meses de prisión a cumplir en régimen de prisión efectiva.

Continuando con la línea de investigación y en coordinación con Fiscalía, personal del Área de Investigaciones Zona Operacional 1, conjuntamente con Grupo de Reserva Táctica y Policía Científica proceden a realizar allanamiento en finca de la jurisdicción, logrando la incautación de varios objetos denunciados, sustancias estupefacientes,



dinero en efectivo y la detención de cuatro personas mayores de edad.

Posteriormente en cumplimiento a lo ordenado por Sra. Fiscal actuante se dispone el cese de detención para dos de las personas que se encontraban en calidad de detenidos, continuando los restantes en igual situación.- Se continúan con las actuaciones. Tomó intervención Brigada Dptal. Antidroga.-

“OPERACIÓN MARAGATO”

FORMALIZACIONES Y CONDENAS POR PROCESO ABREVIADO

En el marco de “Operación Maragato” trabajó personal de Brigada Dptal. Antidrogas a cargo del Sr. Fiscal Dr. Dugros, la que demandó varios meses de investigación por bocas de venta de sustancias estupefacientes, en la ciudad de Dolores.

Se efectivizaron varios allanamientos en conjunto con personal de G.R.T, K 9 y Área de Investigaciones Zona Operacional 2, en el departamento de San José y en la ciudad de Dolores, logrando la detención de 7 personas mayores de edad y la incautación de un arma de fuego, municiones, dinero en efectivo y sustancias estupefacientes: 655 envoltorios (chasquis) de sustancia color ocre símil pasta base, 1 envoltorio de sustancia color ocre símil pasta base de 5 gramos, 4 envoltorios (bocha) de sustancia símil marihuana, 150 gramos de sustancia vegetal símil marihuana.-

Culminada en la víspera audiencia en Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores de Primer Turno, el Sr. Juez Letrado Dr. Dany Atahides dispuso la formalización y condena por proceso abreviado respecto de 6 indagados:

- 1) L. A. S. C. (29 a), como autor penalmente responsable de “un delito de organización y financiamiento de venta de sustancias estupefacientes, en régimen de reiteración real con un delito de depósito de sustancias estupefacientes agravados y un delito de tráfico interno de armas de fuego y municiones, en calidad de autor y a título de dolo directo”, a la pena de cinco (5) años y diez (10) meses de penitenciaría en régimen de privación de libertad.
- 2) I. B. G. (24 a), como autora penalmente responsable de “un delito asistencia a las actividades vinculadas al tráfico de sustancias estupefacientes en calidad de autora y a título de dolo directo”, a la pena de (24) veinticuatro meses de prisión a cumplirse de la



siguiente forma: los primeros doce (12) meses en régimen de arresto domiciliario total y los restantes doce (12) meses en régimen de libertad a prueba dando cumplimiento a todas las obligaciones previstas.

3) Eric Chayanne MONTIEL MORALES (22 a), como autor penalmente responsable de “un delito de negociación de sustancias estupefacientes, agravado, en reiteración real con un delito de tráfico interno de armas de fuego y municiones y un delito de porte de arma por reincidente en calidad de autor y a título de dolo directo”, a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de penitenciaría en régimen de privación de libertad.

4) L. A. P. C. (27 a), como autor penalmente responsable de “un delito de negociación de sustancias estupefacientes, agravado en calidad de autor y a título de dolo directo”, a la pena de tres (3) años y ocho (8) meses de penitenciaría en régimen de privación de libertad.

5) P. D. R. C. (28 a), como autor penalmente responsable de “un delito asistencia a las actividades vinculadas al tráfico de sustancias estupefacientes en calidad de autor y a título de dolo directo”, a la pena de veinticuatro (24) meses de prisión a cumplirse de la siguiente forma: los primeros doce (12) meses en régimen de arresto domiciliario total y los restantes doce (12) meses en régimen de libertad a prueba dando cumplimiento a todas las obligaciones previstas.

6) A. N. R. C. (23 a), como autor penalmente responsable de “un delito de asistencia a las actividades vinculadas al tráfico de sustancias estupefacientes en calidad de autor y a título de dolo directo”, a la pena de dieciocho (18) meses de prisión a cumplirse del siguiente modo: 6 meses de prisión domiciliaria y los restante doce (12) meses en régimen de libertad a prueba debiendo cumplir las obligaciones establecidas. *Decretándose la libertad para masculino de 32 años de edad.-*

La Jefa de Oficina de Información Táctica y Prensa.

Sub Comisario Alicia HORVAT VASSELLA.